



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0833-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de noviembre del 2025

### VISTO:

El Informe N° 4099-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 07 de noviembre del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 4110-2025-MDNCH-GEIN de fecha 10 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA AV. 2 (ENTRE EL A.H. 19 DE MARZO Y A.H. LAS QUINTANAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.° 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N°004-2025-JMLM de fecha 04 de noviembre del 2025, el supervisor del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA AV. 2 (ENTRE EL A.H. 19 DE MARZO Y A.H. LAS QUINTANAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la formación de comité de recepción de servicio;

Que, mediante Informe N° 4099-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA AV. 2 (ENTRE EL A.H. 19 DE MARZO Y A.H. LAS QUINTANAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", en el que indica que al haber recibido el certificado de conformidad técnica por parte del jefe de supervisión se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 4110-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de obra, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 5 6 8 4 1 5 \*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*